

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**  
**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLVIII - N° 3685

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 23 de Diciembre de 2.003.-

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 2955

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 560.327/99, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de proceder a su ratificación se hace necesario rectificar en su parte pertinente el Acta Convenio Complementario celebrado con fecha 18 de Mayo de 1999, entre el Estado Nacional Argentino - Estado Mayor General del Ejército, representado por el General de Brigada, Jorge César ESTOL, en su carácter de Comandante de la Undécima Brigada Mecanizada y el señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Doctor Néstor Carlos KIRCHNER, donde dice: "...ratificado por Decreto Provincial N° 140/95...", deberá decir: "...ratificado por Decreto Provincial N° 010/96...";

Que subsanado el error se debe proceder a la Ratificación en todas sus partes del Acta Convenio Complementario citado precedentemente que guarda relación con el Convenio Celebrado con fecha 30 de Noviembre de 1995, ratificado mediante Decreto Provincial N° 010/96;

Que la cláusula 2da. Del Convenio Complementario, ambas partes reconocen la existencia de un crédito a favor del "EJERCITO ARGENTINO", por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 198.560,82);

Que a efectos de cancelar dicho monto "LA PROVINCIA" toma a su cargo la ejecución y construcción a favor del EJERCITO ARGENTINO de la obra CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA JEFATURA DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA MECANIZADO 35 - ROSPENTEK, quien a través de los Organismos competentes llevará a cabo la Dirección y Supervisión de la Obra, con la intervención y participación directa del EJERCITO ARGENTINO;

Que si surgiere alguna diferencia a favor de alguna de las partes por la ejecución de la obra, se acordará entre ellas la forma de cancelación;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 531/03, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 37;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- **RECTIFICASE**, en su parte pertinente el Acta Convenio Complementario celebrado con fecha 18 de Mayo de 1999, entre el Estado Nacional Argentino - Estado Mayor General del Ejército, representado por el General de Brigada, Jorge César ESTOL, en su carácter de Comandante de la Undécima Brigada Mecanizada y el señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Doctor Néstor Carlos KIRCHNER, donde dice: "...ratificado por Decreto Provincial N° 140/95...", deberá decir: "...ratificado por Decreto Provincial N° 010/96..."

Artículo 2°.- **RATIFICASE**, en todos sus términos el Acta Convenio Complementario celebrado con

**Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO**  
 Gobernador  
**Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
 Ministro de Gobierno  
**Ing.° LUIS VILLANUEVA**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
**NELIDA LEONOR ALVAREZ**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE**  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Fiscal de Estado

fecha 18 de Mayo de 1999, entre el Estado Nacional Argentino - Estado Mayor General del Ejército, representado por el General de Brigada, Jorge César ESTOL, en su carácter de Comandante de la Undécima Brigada Mecanizada y el señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Doctor Néstor Carlos KIRCHNER, y que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección Provincial de Contrataciones y Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Fariás

**ACTA CONVENIO COMPLEMENTARIO**

En la Ciudad de RIO GALLEGOS, provincia de SANTA CRUZ, a los dieciocho días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y nueve, entre el ESTADO NACIONAL ARGENTINO - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, representado en este acto por el señor General de Brigada DJORGE CESAR ESTOL, en su carácter de Comandante de la Decimoprimer Brigada Mecanizada, en adelante "EJERCITO ARGENTINO" por una parte y por la otra, el Gobernador de la Provincia de SANTA CRUZ, Doctor NESTOR CARLOS KIRCHNER, en ejercicio de sus facultades y en adelante la "PROVINCIA", convienen en suscribir la presente ACTA CONVENIO COMPLEMENTARIO del celebrado con fecha 30 de Noviembre de 1995 y ratificado por Decreto Provincial Nro. 140/95, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** En los términos del Artículo SEGUNDO del Convenio antecedente antes citado, ambas partes reconocen la existencia de un crédito a favor del "EJERCITO ARGENTINO" por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 198.560,82).-

**SEGUNDA:** La "PROVINCIA" a efectos de cancelar dicho monto toma a su cargo la ejecución y construcción en favor del EJERCITO ARGENTINO, de la obra: "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA JEFATURA DEL REGIMIENTO DE INFAN-

TERIA MECANIZADO 35 - ROSPENTEK", conforme a las características y Proyecto que se detallan en los planos que se adjuntan y que deben tenerse como parte integrante del presente.-

Asimismo se acuerda que el "EJERCITO ARGENTINO", dará la correspondiente intervención al TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION a los fines que dictamine sobre el valor de la obra a construir a los efectos que, conforme la legislación vigente, resulte admisible y procedente para la cancelación del crédito existente.-

**TERCERA:** La "PROVINCIA", a través de la Subsecretaría de Obras Públicas u Organismo técnico que designe llevará adelante la Dirección y Supervisión de la Obra con la intervención y participación directa del EJERCITO ARGENTINO en la formulación del proyecto, debiendo, en todo momento, prestar su conformidad en su construcción.-

**CUARTA:** Ambas partes acuerdan que el EJERCITO ARGENTINO recibirá la obra terminada bajo la forma de "Llave en Mano" en la fecha de conclusión total de las tareas y de acuerdo con el proyecto consignado en la Cláusula SEGUNDA.-

**QUINTA:** Conforme los estudios efectuados se estima que ambas prestaciones resultan proporcionales, sin perjuicio de ello, se conviene además que para el supuesto que surgiera alguna diferencia a favor de algunas de las partes por la ejecución de la obra objeto del presente, se acordará entre ellas la forma de cancelación que resulte más beneficiosa de acuerdo a las disponibilidades con que se cuente.-

**SEXTA:** Los firmantes convienen en que la presente manifestación de voluntad se formaliza "AD-REFERENDUM" del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO y aprobación final del MINISTERIO DE DEFENSA, con todos los alcances legales, derechos y obligaciones que el mismo genera.-

**SEPTIMA:** Las partes contratantes acuerdan la iniciación inmediata de las acciones tendientes a la concreción de la obra a partir de la firma del presente y colaborarán en todas las gestiones necesarias para el logro de los fines comprometidos en el mismo en el curso del presente año, ante las instancias de orden Nacional y Provincial, como así también ante los Registros y Organismos que deban intervenir al efecto.-

Previo lectura y conformidad, se suscriben SEIS (6) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto que firman las partes en el lugar y fecha expresados precedentemente.-

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 2946

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.-  
 Expediente MSGG-N° 301.117/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la Comisión de Padres de los Alumnos de 6to. Grado de la Escuela General Básica N° 38 "General San Martín" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Ugo VIVA (D.N.I. N° 8.175.607), para realizar el Viaje de Egresados a la localidad de El Chaltén.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el

Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión de Padres de los Alumnos de 6to. Grado de la Escuela General Básica N° 38 "General San Martín" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Ugo VIVA del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2947**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.- Expediente MSGG-N° 301.127/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** a favor de la Comisión de Padres de la Escuela E.G.B. N° 71 "**REPUBLICA DE GUATEMALA**" de nuestra ciudad capital, en la persona del señor Juan Carlos **CAGGIA** (D.N.I. N° 6.563.700), para la compra de medallas para los egresados, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión de Padres de la Escuela E.G.B. N° 71 "**REPUBLICA DE GUATEMALA**" de nuestra ciudad capital, en la persona del señor Juan Carlos **CAGGIA**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2948**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.- Expediente MSGG-N° 301.126/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la Comisión de Padres de la Escuela Industrial N° 6 "**X BRIGADA AEREA**" de nuestra ciudad capital, en la persona del señor Julio César **BARO** (D.N.I. N° 11.877.872), para realizar un viaje a la zona de El Chaltén y el Lago del Desierto, en virtud de realizar diversos proyectos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión de Padres de la Escuela Industrial N° 6 "**X BRIGADA AEREA**" de nuestra ciudad capital, en la persona del señor Julio César **BARO**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2949**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.- Expediente MSGG-N° 301.113/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor del señor Felipe Antonio Leonardo **MILECA** (L.C. N° 2.685.547) domiciliado en la calle Libertad N° 1387 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará la terminación de su vivienda, y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Felipe Antonio Leonardo **MILECA**, del Presupuesto 2003 - Prórroga de Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2950**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.- Expediente CPE-Nros. 601.615/02, 601.620/02, 601.642/02.-

**MODIFICASE PARCIALMENTE**, el Decreto N° 2020 de fecha 14 de Agosto del año 2003, en el Primer Considerando y Artículo 1°, donde dice: "...**PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.766,18)**..." deberá decir: "...**PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.574,48)**..." -

**DECRETO N° 2951**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.- Expediente CPE-N° 609.921/03.-

**ACEPTASE** a partir del 1° de Noviembre de 2003, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 15, señor Raúl Hortensio **CHAVEZ** (Clase 1939 - L.E. N°: 7.325.797), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 2952**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.- Expediente JP-N° 766.653/03.-

**DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 18 de Setiembre del año 2003, la Plaza que ocupara el Sargento de Policía, don Raúl Antonio **ARGUELLES** (Clase 1939 - D.N.I. N° M4.305.997) comprendido en los términos del Artículo 124° - Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

**DECRETO N° 2953**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.- Expedientes CPS-Nros. 247.138/83, 249.270/02, 252.809/03 y Adjunto J.P. N° 766.192/03.-

**PASE**, a partir del día 1° de Diciembre de 2003, a

situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Rafael **ANACAYA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.213.372), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° de la Ley 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley 2099 y 23° de la Ley 1864.-

**DECRETO N° 2954**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.- Expediente HTC-N° 811.517/03.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la liquidación por pago de la deuda de legítimo abono generada entre las fechas 1° de Diciembre del 2001 y 30 de Noviembre del 2002 correspondiente al Adicional Especial Remunerativo no Bonificable por Disponibilidad del Personal (Código 233) a los agentes dependientes de la Dirección General de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz.-

**ABONAR** por la Dirección General de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, a los señores Jefa de Departamento Contabilidad y Rendición de Cuentas doña Graciela **DE LA FUENTE** (D.N.I. N° 11.195.618) la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.287,10)**, Jefa de Departamento Patrimonio doña Nancy Patricia **MESA** (D.N.I. N° 16.245.366) la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.404,85)** y Jefe de Departamento Compras don Leoncio Sergio **SOTO** (Clase 1925 - D.N.I. N° 7.819.798) la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.404,85)**.-

**IMPUTAR** el gasto que asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.338,73)** al presente Ejercicio 2003 Prórroga 2002 - ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Control Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente.-

**DECRETO N° 2956**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.- Expediente MAS-N° 209.139/03.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de Octubre de 2003, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, Una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el mismo ANEXO: ITEM, Una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Octubre de 2003, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en el cargo de Jefe del Departamento Tesorería y Patrimonio del Hospital Seccional Las Heras al señor Miguel Angel **BORQUEZ** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.747.262), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de rención, según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que se estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley les pudieran corresponder a los Agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar derecho alguno al nombrado una vez cesado en sus funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 2957**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.- Expediente MAS-N° 209.494/03.-

**CESE EN SUS FUNCIONES**, a partir del día 1° de

Noviembre del año 2003, en virtud de acogerse a los beneficios de Jubilación por Invalidez, conforme lo facultado en el Artículo 62º de la Ley Nº 1782 y modificatorias, la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - Ley 1795, señora Karina Margot **PANOZZO MENAGAI**, (D.N.I. Nº 18.353.324) con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

**DECRETO Nº 2958**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.-  
Expediente MAS-Nº 209.323/03.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1º de Noviembre de 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, doña Juana **VARGAS RUIZ** (D.N.I. Nº 5.685.510) dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO Nº 2959**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.-  
Expediente MAS-Nº 209.493/03.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1º de Noviembre de 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 17, doña Lilliana Cenobia **POBLETE** (L.C. Nº 5.417.742) dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO Nº 2960**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.-  
Expediente MAS-Nº 208.794/03.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mónica Patricia **BUSTAMANTE QUIROGA** (D.N.I. Nº 22.515.673), para cumplir funciones como Administrativa en el Nivel Central de la mencionada Subsecretaría, entre las fechas 1º de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley Nº 813, modificada por Ley Nº 1084 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, modificado por Decreto Nº 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.854,61)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

**DECRETO Nº 2961**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.-  
Expediente MAS-Nº 209.320/03.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1º de Noviembre de

2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial y al cargo de Directora General de Familia, designación efectuada a través del Decreto Nº 2.001/02, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 15 - Técnico Administrativo, señora María Teresa **OYARZO** (L.C. Nº 6.550.505), con prestación de servicios en la Dirección General de Familia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO Nº 2962**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.-  
Expediente MAS-Nº 208.702/03.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Margaret de Lourdes **GODOY BAHAMONDES** (D.N.I. Nº 18.824.786), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1º de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y en los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.278,04)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO Nº 2963**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.-  
Expediente MAS-Nº 209.007-03.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Cristina **ARTEAGA** (D.N.I. Nº 13.582.809) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1º de Noviembre al día 31 de Diciembre del año 2003, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y atento al Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 2.419,07)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2.002.-

**DECRETO Nº 2964**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.-  
Expediente CAP-Nº 499.891/03.-

**RATIFICASE** en todos sus términos la Resolución Nº 1737 de fecha 22 de Octubre de 2.003, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial mediante la cual se dio de Baja por Fallecimiento "Ad-

Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial al señor Hugo Rubén **GOMEZ** (Clase 1956 - D.N.I. Nº 12.016.725), quien se encontraba designado sin estabilidad en el Cargo de Jefe Departamento Perforaciones mediante Decreto Nº 622/00, dependiente de la Dirección de Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos, a partir del 17 de Octubre del corriente año.-

**EDICTOS****EDICTO**

La Dra. **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia, sito en la calle Sarmiento 850, a cargo del autorizante, en autos caratulados: **"DE LA TORRE BARRIA, JOSE ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. NRO. D-3793/03.- CITA Y EMPLAZA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ANTONIO DE LA TORRE para que en el término de treinta días los acrediten. Publíquense por tres días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

PICO TRUNCADO, 03 de Diciembre de 2003.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría Número DOS de Río Gallegos, cita y emplaza por Treinta (30) días, a herederos y acreedores de **PEDRO SEGUNDO VELAZQUEZ**, y acrediten tal condición en los autos caratulados **"VELAZQUEZ PEDRO SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPEDIENTE Nº 10.377/03).**-

El presente deberá publicarse en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2003.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-1

**EDICTO Nº 55/03**

"Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Dos a mi cargo, se **CITA Y EMPLAZA** por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, que en vida fuera **JOSE VODNIK**, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados **"VODNIK JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nro. V-3660/03).**- El auto que ordena el presente reza textualmente **"PICO TRUNCADO, Octubre 3 de 2003.- ...publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia... Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone-Juez"**.-

PICO TRUNCADO, 9 de Octubre de 2.003.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO Nº 214  
REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO FIJO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Establecimiento fijo conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.- TITULAR: OSCAR GUSTAVO PICCO y

NESTOR OMAR GARCIA.- UBICACION: Inmediaciones de la Costa Atlántica, Zona de Río Gallegos, DEPARTAMENTO: Güer Aike, de la Provincia de Santa Cruz.- DENOMINACION: "CONRADO".- COORDENADAS:

A.X: 4.212.300,00 Y: 2.538.500,00  
 B.X: 4.212.702,44 Y: 2.538.203,29  
 C.X: 4.212.702,44 Y: 2.538.253,29  
 D.X: 4.212.300,00 Y: 2.538.550,00

Encerrando una superficie de 02 Has. 05a. 00ca. SUPERFICIARIO: ESTANCIA "MONTE DINERO".- Expediente N° 403.597-LS-93.- PUBLI-QUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
 Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 215  
 REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO FIJO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Establecimiento fijo conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.- TITULAR: OSCAR GUSTAVO PICCO.- UBICACION: LOTE 249, Inmediaciones de la Costa Atlántica, Zona de Río Gallegos, DEPARTAMENTO: Güer Aike, de la Provincia de Santa Cruz.- DENOMINACION: "MARIANELA IVANA".- COORDENADAS:

A.X: 4.233.969,85 Y: 2.530.318,68  
 B.X: 4.233.998,00 Y: 2.530.360,00  
 C.X: 4.216.984,00 Y: 2.535.138,00  
 D.X: 4.216.955,85 Y: 2.535.096,68

Encerrando una superficie de 42 Has. 43a. 50ca. SUPERFICIARIO: ESTANCIA "MONTE DINERO".- Expediente N° 407.221-P-03.- PUBLI-

QUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
 Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 218  
 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO-PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **DESCUBRIDOR: MAGALLANES S.A. UBICACION: LOTE N° 53 - SECCION "3" - ZONA DE CABO BLANCO; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "QUINTIMAL 2".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.753.839,00 Y= 2.640.711,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.755.752,00 Y: 2.637.500,00 B.X: 4.755.752,00 Y: 2.641.189,00 C.X: 4.755.900,00 Y: 2.641.189,00 D.X: 4.755.900,00 Y: 2.646.900,00 E.X: 4.748.500,00 Y: 2.646.900,00 F.X: 4.748.900,00 Y: 2.637.500,00.- Encierra una superficie de 6.901 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "LA PIPERONA".**- Expediente N° 406.691/M/03.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
 Pcia. de Santa Cruz

P-1



**"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 06/03**

Cuyo objeto es la adquisición de un cargador compacto multifunción.

Fecha de apertura de sobres: 22 de Enero de 2004 a las 12:30 hs.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.

Pliegos: a Pesos doscientos (\$ 200,00), podrán adquirirse en: División Recaudación de la Municipalidad todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 horas, Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo 277 1º Piso TEL: 011-4343-3653 y Dirección Adquisiciones Roca 819-Río Gallegos TEL: 02966-422242/422202-interno 34. Consultas: Página web: [www.puertodeseado.gov.ar](http://www.puertodeseado.gov.ar)-Dpto. Compras de la Municipalidad, sito en Alte. Brown 415, de 07:00 a 14:00 todos los días hábiles. TEL. FAX. 0297-4872261/4872248-e-mail [comprasmpd@yahoo.com.ar](mailto:comprasmpd@yahoo.com.ar)-Secretaría de Obras y Servicios Públicos, TE: 0297/481271-e-mail [sosp3@pdeseado.com.ar](mailto:sosp3@pdeseado.com.ar).

Presupuesto Oficial: \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil)

P-1

**AVISO IMPORTANTE**

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Teléfono (02966) 436885 - Correo Electrónico: [boletinoficialsantacruz@argentina.com](mailto:boletinoficialsantacruz@argentina.com)

**LICITACIONES**



**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**  
**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
 llama a LICITACION para la Construcción de:

**"REFACCION EDIFICIO HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"**  
**LICITACION PUBLICA N° 84/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 720.000.- Plazo: 06 MESES  
 Fecha de Apertura: 26/12/2.003 a las 15 HS.-  
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS  
 Valor del Pliego: \$ 720.-  
 Venta de Pliegos: A partir del 22/12/2.003  
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
 Por una nueva Santa Cruz

SUMARIO EDICION ESPECIAL N° 3685	
<b>DECRETO DEL PODER EJECUTIVO</b>	
2955 - RECTIFICASE el Acta Convenio Comp. celebrado con fecha 18-05-99, entre el Estado Nacional Argentino y el Gobernador de la Pcia. Dr. Néstor C. KIRCHNER.- .. Pág.	1
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
2946 - 2947 - 2948 - 2949 - 2950 - 2951 - 2952 - 2953 - 2954 - 2956 - 2957 - 2958 - 2959 - 2960 - 2961 - 2962 - 2963 - 2964.- .....	Págs. 1/3
<b>EDICTOS</b>	
DE LA TORRE BARRIA - VELAZQUEZ - VODNIK - ETOS. NROS. 214 - 215 (REG. EST. FIJO) - ETO. N° 218 (MAN. DESC.)- .....	Págs. 3/4
<b>LICITACIONES</b>	
84-IDUV-03-06-MPD-03.- .....	Pág. 4

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro de término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares de Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30
Separata de Legislación	\$ 3,50
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesos, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00
Disposiciones cív.	\$ 11,00
Balaceo por cada uno y por Publicación hasta media página	\$ 90,00
Más de una página	\$ 192,00
Por la publicación en que la distribución de texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50
Boletín Oficial del día	\$ 0,00
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00
Más de un mes	\$ 1,50
Subscripción Anual	\$ 115,00

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán firmados por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente calculados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-